



Río Grande, 11 de Septiembre de 2017

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 176/2016.

La Resolución T.C.M N° 242/2016

La Resolución T.C.M. N° 133/2017.

Considerando:

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado "Subrogancia", en el cual se establece: *"Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: "Liquidación de Subrogancia", el que quedó redactado de la siguiente manera: *"Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 133//2017 de fecha 08 de Septiembre de 2017, en su Artículo 2º se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, en el cargo de Vocal Subrogante en el período de ausencia del Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 11 de hasta el día 15 de Septiembre de 2017 inclusive.-

Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 11 de Septiembre hasta el día 15 de Septiembre inclusive del corriente año, ambos días inclusive.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET.



Municipio de Río Grande



ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4º: REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 134/2017.

C.P. Gimena Marisol BILIC
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Río Grande, 11 de Septiembre de 2017

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. Nº 176/2016.

La Resolución T.C.M. Nº 242/2016

La Resolución T.C.M. Nº 133/2017.

Considerando:

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado "Subrogancia", en el cual se establece: *"Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: "Liquidación de Subrogancia", el que quedó redactado de la siguiente manera: *"Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubre transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 133//2017 de fecha 08 de Septiembre de 2017, en su Artículo 2º se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, en el cargo de Vocal Subrogante en el período de ausencia del Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 11 de hasta el día 15 de Septiembre de 2017 inclusive.-

Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. Nº 008/14 y Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 11 de Septiembre hasta el día 15 de Septiembre inclusive del corriente año, ambos días inclusive.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET.



Municipio de Río Grande



ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4º: REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 134/2017.

C.P. Gimena Marisol BILIC
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

555 con p.m.
11/09/17.